



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS DE L.P. N° 30/2024 DISEÑO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MACROURBANIZACIÓN EX VERTEDERO LA CHIMBA, ANTOFAGASTA, COD. BIP 40053405-0, SEGÚN ID 650-48-LQ24.

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3310

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República y las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución TRA 272/19/2023 de 5 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefe del Departamento Provincial El Loa, y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) **La Licitación Pública N°30/2024** "Diseño Construcción Obras de Macrouurbanización Ex Vertedero La Chimba, Antofagasta" Código BIP 40053405-0, según ID 650-48-LQ24.
- b) La **Resolución Exenta N°2750 de fecha 05 de noviembre de 2024**, que aprobó las Bases Administrativas y las Bases Técnicas de la Licitación Pública mencionada en el considerando a).
- c) La **Resolución Exenta N°2774 de fecha 08 de noviembre de 2024**, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) La **Resolución Exenta N°2882 de fecha 20 de noviembre de 2024**, que modificó las Bases Administrativas de la Licitación Pública mencionada en el considerando a).
- e) La **Resolución Exenta N° 3103 de fecha 06 de diciembre de 2024**, que adjudicó la Licitación Pública mencionada en el considerando a), al proveedor JUAN MANUEL ALVARADO CASTILLO, RUT. 11.820.750-5., conforme a lo ofertado.
- f) La **Resolución Exenta N° 3217 de fecha 19 de diciembre de 2024**, que aprobó contrato de suministro entre SERVIU Región de Antofagasta y JUAN MANUEL ALVARADO CASTILLO, RUT. 11.820.750-5., por un plazo de 290 días corridos y un monto de \$138.173.450.- (ciento treinta y ocho millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) y autorizo la emisión de la orden de compra de la Licitación Pública mencionada en el considerando a).
- g) La **carta ingresada con fecha 26 de diciembre del 2024** por OFPA virtual, donde el consultor JUAN MANUEL ALVARADO CASTILLO, solicita el pago anticipado de \$15.000.000, correspondientes al 27,14% de la Etapa N°1 y cuyo valor corresponde a \$55.269.380, del diseño contratado.

- h) El **Certificado de Fianza WEB N° W9004-016956 y FOLIO SERVIU N°760939**, ingresados por OFPA virtual con fecha 30 de diciembre 2024, el cual, según bases de licitación, punto 8.4.- Pago Anticipado, tiene por finalidad garantizar el cien por ciento de los recursos anticipados
- i) Las **bases de licitación, punto N° 8.1**, que consideran un gasto obligatorio de \$15.000.000.- para el presente año.
- j) Las **bases de licitación en su punto N° 8.4, Pago Anticipado**, establece que el consultor adjudicado podrá optar al pago anticipado de la prestación de servicios requerida en estas bases de Licitación dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 73 de la Ley N°19.886, y que para tal efecto, SERVIU Región de Antofagasta exigirá una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados y serán permitidos los mismos instrumentos al regular la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho anticipo no podrá exceder el 60% del monto del contrato.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORÍZASE** el pago anticipado de servicios en dinero al prestador **JUAN MANUEL ALVARADO CASTILLO, RUT N° 11.820.750-5**, por un monto de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos) Exento I.V.A, en los términos solicitados en la carta de 26 de diciembre de 2024, individualizada en el Considerando g) de la presente Resolución Exenta.
- 2. TÉNGASE PRESENTE** que el prestador **JUAN MANUEL ALVARADO CASTILLO, RUT. 11.820.750-5**, deberá hacer entrega de un instrumento en garantía, expresado en pesos para garantizar el pago anticipado de servicios, cuya glosa deberá decir: L.P. N°30/2024 "Diseño Construcción Obras de Macrourbanización Ex Vertedero La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40053405-0, a nombre del SERVIU Región de Antofagasta, por el 100% de los recursos que se otorgarán. La vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta el 31 de marzo de 2025.
- 3. IMPÚTESE EL GASTO** del cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) al subtítulo 31, asignación 02, ítem 002 consultorías del presupuesto vigente, proyecto Código BIP N° 40053405-0, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 358 del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Sección Finanzas del SERVIU Región de Antofagasta.
- 4. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el funcionario formalmente nombrado deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 5. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ESTEBAN SERGIO ZAMORA CHÁVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

CLA/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CONSULTOR SR. JUAN ALVARADO CASTILLO _ JALVARADO@IN3.CL
- ENCARGADO DE CONTRATO LP. N 30-2024 - CRISTIAN LUZA ALVAREZ - CLUZA@MINVU.CL
- ENCARGADO_S DE CONTRATO LP. N 30-2024 - MAURICIO MELENDEZ TRIVICK - MMELENDEZT@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA CALDERÓN - LZAPATA@MINVU.CL
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA - SERGIO SANCHEZ MORENO - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G